

Universidad Pedagógica Nacional
Secretaría Académica
Centro de Atención a Estudiantes

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículos 52 y 53, así como 137 y 138 de la Ley General de Educación, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento de creación del Centro de Atención Estudiantil (CAE), aprobado en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo Académico, celebrada el 28 de agosto de 2007

Convoca

A las Dependencias del Sector Público, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, al

**Registro y renovación de
Programas de Servicio Social EXTERNOS
2025-2026**

I. Bases:

- a) Los Programas deben atender los siguientes propósitos:
- Desarrollar en las personas prestadoras de servicio social una conciencia de solidaridad y de compromiso social
 - Coadyuvar a la solución de los problemas y retos en materia de educación de las poblaciones vulnerables
 - Contribuir a la formación académica, profesional y laboral de las y los prestadores
 - Realizar, por parte de la persona prestadora, un acto de reciprocidad y colaboración para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural
 - Contar con infraestructura necesaria para su funcionamiento y con personal capacitado para coordinar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de las personas prestadoras
 - Atender las disposiciones gubernamentales, en cuanto a las medidas sanitarias preventivas que permitan priorizar el bienestar colectivo
 - Garantizar que las personas prestadoras cuenten con un espacio físico adecuado para que desarrollen sus actividades en condiciones dignas de higiene y seguridad
 - Que por iniciativa con proyecto de decreto adición al artículo 53° de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional: "El servicio social debe ser reconocido como parte de la experiencia profesional", por lo tanto; la persona prestadora deberá desarrollar habilidades profesionales



b) Los Programas de servicio social, de primera vez deberán registrarse en

<http://serviciosocial.upnvirtual.edu.mx>, atendiendo a las siguientes indicaciones:

1. Registrarse en el botón localizado en la parte superior izquierda que dice **Registro**, (registrarse en instituciones).
2. Se enviará contraseña de acceso al sistema a la dirección de correo registrada
3. Ingresar con usuario y contraseña a su sesión para registrar la información del programa

c) Renovación de Programa: la persona titular deberá ingresar al sistema con usuario y contraseña para hacer las modificaciones pertinentes a su programa, adjuntar convenio del año anterior, con un informe que integre:

- Número de personas prestadoras inscritas durante el periodo que finalizó
- Número personas prestadoras que terminaron en tiempo y forma
- Número de personas que modificaron el periodo de prestación de servicio social
- Principales actividades que realizaron
- **Habilidades profesionales que desarrollaron las personas prestadoras durante el servicio social**

II. En lo sucesivo, todas aquellas instituciones que registren programa de servicio social firmarán un convenio de colaboración con la finalidad de brindar seguridad jurídica a los y las participantes. El formato de convenio se enviará al correo institucional registrado, previa solicitud al correo ricastillo@upn.mx, anotando como asunto solicitud formato de convenio.

Nota: Para el registro del programa solo se deberá adjuntar borrador del convenio (formato Word), sin firmas, ya que

previamente se enviará al área de Jurídico para revisión.

III. El Consejo Consultivo del CAE, integrado por la Secretaría académica, la responsable del Centro de Atención a Estudiantes, las y los coordinadores de las Áreas Académicas, los responsables de los Programas Educativos y representantes académicos de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, llevará a cabo la revisión, evaluación y autorización de los programas de servicio social registrados en tiempo y forma, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes a las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas; así como el seguimiento de la firma del convenio de colaboración con esta casa de estudios.

IV. La resolución será enviada a partir del 23 de junio del presente, a la dirección de correo electrónico registrado por el responsable del programa.

V. Los Programas autorizados **quedarán registrados y vigentes del 1º de agosto del 2025 al 31 de julio del 2026** y se publicarán en el sitio web del Centro de Atención a Estudiantes (CAE) <https://cae.upnvirtual.edu.mx>

VI. El periodo de registro y renovación se llevará a cabo **del 1 de abril al 31 de mayo del presente.**

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con la licenciada Rita Castillo Hernández, Responsable de Programas Externos, a la dirección electrónica: ricastillo@upn.mx o saeyam@upn.mx con la maestra Sac-Nicte Yam Ramírez.

Atentamente
"Educar para Transformar"

Mtra. Sac-Nicte Yam Ramírez
Titular del Centro de Atención a Estudiantes

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025



Educación
Secretaría de Educación Pública

